

AUTO No. 1517
PROCESO VERBAL PERTENENCIA C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00291-00
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose en firme la **Sentencia No. 027 del 1º de diciembre de 2020**, confirmada por *Sentencia Civil N° 0007 del 20 de octubre de 2021* proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 1, literal b) del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá V,**

R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho a cargo del demandante **LUÍS GONZAGA ACEVEDO ESCOBAR** y a favor de los demandados **ALFONSO ACEVEDO ESCOBAR y ANA RESFA ACEVEDO ESCOBAR**, la suma de **\$2.000.000,00 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 1 literal b) del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez, 
MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Envío Oficio ANT.....	Archivo 001 fl. 64	\$	8.900, 00
Valor Envío Oficio Reparación Víctimas...	Archivo 001 fl. 66	\$	5.200, 00
Valor Envío Oficio Supernotariado.....	Archivo 001 fl. 68	\$	8.900, 00
Valor Registro Documentos II.PP.....	Archivo 001 fl. 70	\$	20.100, 00
Valor Certificado de Libertad.....	Archivo 001 fl. 70	\$	16.300, 00
Valor Costas Segunda Instancia.....	Archivo 027	\$	908.526, 00
Valor Agencias en Derecho.....		\$	2.000.000,00

TOTAL **\$2.967.970, 00**


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

oscar _____

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1518
PROCESO VERBAL PERTENENCIA C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00291-00
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).**

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandante-**LUÍS GONZAGA ACEVEDO ESCOBAR** y a favor de los Demandados-**ALFONSO ACEVEDO ESCOBAR y ANA RESFA ACEVEDO ESCOBAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

oscar_____